



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00066540-UNC-ME#FCQ- Addenda Ag. Candellero

---

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Silvia Pesce, Directora del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), respecto de efectuar una modificación del monto en el contrato de la Sra. Valeria CANDELLERO, quien desarrolla tareas en el mencionado centro, a partir del 01 de Junio del corriente año y hasta la finalización del mismo.

CONSIDERANDO:

Que por Res Decanal N° 292/23, se prorrogó el contrato de la Sra. Valeria Candellero, a partir del 1 de Marzo de 2023 y hasta el 31 de Agosto de 2023;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por en la Ord. 5/12 del H. C. S, que delega y autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dr. Marcelo Mario Mariscal, a realizar Cláusulas Addenda de los contratos firmados en representación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Económico Financiera a orden 212, en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato con partidas de Recursos Propios de CEQUIMAP;

El dictamen Jurídico interno del Asesor Letrado de esta Dependencia a orden 214;

Que por un error del sistema GDE-UNC se incluyó una addenda que no correspondía en la RD -2023-1089-E- UNC-DEC#FCQ;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1: Dejar sin efecto la RD -2023-1089-E- UNC-DEC#FCQ.

Artículo 2º: Modificar a partir del 01 de Junio del corriente año y hasta su finalización, 31 de Agosto de 2023, el contrato No Docente de retribución única – Anexo IV (con relación de empleo público) suscripto por Resolución Decanal N° 292/23, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Valeria CANDELLERO, D.N.I N° 25.202.794, (Leg. 54.708), quien desempeña tareas en el Centro de Química Aplicada de esta Facultad, mediante Cláusula Addenda que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

